



**VISTOS:**

El Certificado, N°85 de fecha 06 de Junio de 2013, extendido por la Dirección de Administración y Finanzas, informando la existencia de factibilidad presupuestaria;

El Memorándum N°161 de fecha 07 de Junio de 2013, de la Dirección de Obras Municipales, solicitando la elaboración del Contrato;

El Contrato de Honorarios de fecha 07 de Junio de 2013, suscrito entre la I. Municipalidad de Quintero y don ALEXIS ALDAYUZ SALOMON;

Las atribuciones que me confieren la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

**CONSIDERANDO:**

La necesidad de contratar personal, con el objeto de realizar una asesoría profesional, para dar cumplimiento a las observaciones efectuadas por la Armada en la tramitación de la concesión marítima de la porción de agua en el sector de Cendyr Náutico, Bahía Quintero; dicto el siguiente:

**DECRETO**

- 1.- **APRUÉBASE** en todas sus partes el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la I. Municipalidad de Quintero y don **ALEXIS ALDAYUZ SALOMON**, RUT [REDACTED] para que se desempeñe como Asesor Profesional para dar cumplimiento a las observaciones efectuadas por la Armada en la tramitación de la concesión marítima de la porción de agua en el sector del Cendyr Náutico, Bahía de Quintero.
- 2.- **REGIRÁ** el presente contrato a contar del 01 de Junio de 2013 al 30 de Junio de 2013, reservándose en todo caso el Municipio, la facultad de ponerle término antes del vencimiento del plazo, si a su juicio los servicios no fueren necesarios.
- 3.- **IMPÚTESE** el gasto al ítem 21.03.001 denominada "Honorarios Suma Alzada", del presupuesto municipal vigente año 2013.

Anótese, cúmplase y archívese.



YESMINA GUERRA SANTIBAÑEZ  
SECRETARIO MUNICIPAL



MAURICIO CARRASCO PARDO  
ALCALDE

Distribución:

- 1.- Alcaldía
- 2.- Secretaría Municipal
- 3.- Dirección de Obras
- 4.- Dirección de Adm. y Finanzas
- 5.- Dirección de Control
- 6.- Adm. de Personal  
MCP/YGS/LAO/HSL/nmc.-

### CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Quintero, a 07 de Junio de 2013, entre la I. Municipalidad de Quintero, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rol Único Tributario N°69.060.700-k representada por su Alcalde Don **MAURICIO CARRASCO PARDO**, cedula de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en Normandíe N° 1916, Quintero, en adelante indistintamente "La Municipalidad" o "La Unidad Técnica", por una parte, y por la otra, Don **ALEXIS ALDAYUZ SALOMON**, RUT. N° [REDACTED] domiciliado en [REDACTED] en adelante "el prestador de servicios", ambos comparecientes mayores de edad, quienes acreditaron sus identidades con las cédulas referidas y exponen, que han convenido en el contrato que consta de las cláusulas siguientes:

**PRIMERO:** La I. Municipalidad de Quintero contrata los servicios profesionales de Don **ALEXIS ALDAYUZ SALOMÓN**, Ingeniero Mecánico, con el objetivo de realizar una asesoría profesional para dar cumplimiento a las observaciones efectuadas por la armada en la tramitación de la concesión marítima de la porción de agua en el sector de Cendyr Náutico, en la comuna de Quintero.

**SEGUNDO:** Los trabajos que se efectuaran es el medir y monumentar en terreno dos vértices dentro del área que se pide en la concesión, Además de dibujar el plano de acuerdo a los requerimientos de la Armada. Para finalizar con la elaboración de un informe técnico que acompañe el plano firmado por un profesional responsable (Geomesor).

**TERCERO:** La Ilustre Municipalidad de Quintero, pagará los servicios contratados la suma y total de \$ 450.000 (cuatrocientos cincuenta mil pesos).- Impuesto Incluido.

**CUARTO:** La cancelación de los servicios profesionales será a través del pago del 50% a la entrega del plano e informe y el 50% a la aprobación del plano por parte de la Capitanía de Puerto.

**QUINTO:** El presente contrato se extenderá por el plazo de 30 días a contar de la fecha de suscripción del presente contrato.

**SEXTO:** Con todo el Prestador de Servicios se obliga a evaluar por escrito el avance de las obras en las oportunidades que la Unidad Técnica se la requiera, como asimismo dejar constancia de cualquier observación que le merezcan su labores.

**SEPTIMO:** Desempeñara las funciones de Unidad Técnica de esta contratación la Dirección de Obras Municipales.

**OCTAVO:** La I. Municipalidad de Quintero, se libera de responsabilidad de los daños o perjuicios que pudiera sufrir don **ALEXIS ALDAYUZ SALOMON**, en el desempeño de su labor, acontezca el siniestro dentro o fuera del edificio municipal o dependencias municipales. Asimismo, la I. Municipalidad se libera de responsabilidad por las expresiones que el trabajador pueda vertir o las acciones y omisiones que puedan ocasionar perjuicios materiales o morales a terceros.

**NOVENO:** Los gastos que irrogue la presente contratación, se imputara al ítem 21.03.001 denominada "Honorarios Suma Alzada".

**DÉCIMO:** Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la ciudad de Quintero, sometiéndose desde ya a la Jurisdicción sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

**DECIMO PRIMERO:** El presente contrato consta de once cláusulas y se firma en original y tres copias, una fotocopia declara recibir en este acto don **ALEXIS ALDAYUZ SALOMON**, su entera satisfacción.

Para constancia firman:



ALEXIS ALDAYUZ SALOMON  
PRESTADOR DE SERVICIOS



YESMINA GUERRA SANTIBAÑEZ  
SECRETARIO MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE QUINTERO  
ALCALDE



MAURICIO CARRASCO PARDO  
ALCALDE